



Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de Referencia
4. Funciones y composición
 - 4.1 Comisión para la elaboración de propuestas de estudios de Grado y del Máster en Ingeniería Industrial
 - 4.2 Funciones de la Comisión para la elaboración de propuestas de estudios de Grado y del Máster en Ingeniería Industrial
 - 4.3 Composición de la Comisión para la elaboración de propuestas de estudios de Grado y del Máster en Ingeniería Industrial
5. Funcionamiento de la Comisión para la elaboración de propuestas de estudios de Grado y del Máster en Ingeniería Industrial
 - 5.1 Convocatorias y sesiones
 - 5.2 Orden del día
 - 5.3 Actas de las reuniones
 - 5.4 Normativa de aplicación supletoria

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00		Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
		Junta de Escuela
Fecha: 27/05/2009	Fecha: 23/06/2009	Fecha: 23/06/2009

1. OBJETO



El objeto de este documento es establecer la estructura y funcionamiento interno de la Comisión para la elaboración de propuestas de estudios de Grado y del Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Málaga, para elaborar las correspondientes memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Todas las titulaciones de Grado que se impartan en el Centro y el Máster en Ingeniería Industrial.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades.
- Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Deroga el RD 55/2005 y el RD 56/2005 (sin perjuicio del periodo transitorio hasta el 2015).
- Expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor.
- Real decreto 1044/2003, de 1 de agosto por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
- Real decreto 1125/2003, de 5 de agosto por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Acuerdos de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades (CAU).
 - De 22 de enero de 2008, para la implantación de nuevas enseñanzas universitarias oficiales.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y DEL MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL</p>	 <p>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- De 28 de marzo de 2008, por el que se aprueban las líneas generales, protocolos y metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de titulaciones oficiales en el sistema universitario andaluz.
- De 26 de marzo de 2009, en relación con la implantación de enseñanzas oficiales, conducentes a las titulaciones de ingenierías, conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Estatutos de la Universidad de Málaga.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 12 de febrero de 2009, mediante el que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración y aprobación de propuestas de títulos universitarios oficiales de graduado/a.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (documento ANECA).
- Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (documento ANECA).
- Referentes utilizados en la evaluación para la verificación de grados (documento ANECA).
- Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.
- Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.
- Plan de estudios de la titulación de Ingeniero Industrial (BOE núm. 178 de 27 de julio de 1998, modificado por el BOE núm. 34 de 9 de febrero de 2005).

4. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y DEL MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

4.1. COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y DEL MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

La Comisión para la elaboración de propuestas de estudios de Grado y del Máster en Ingeniería Industrial es un órgano que se encarga de la elaboración de la memoria de solicitud para la verificación de nuevos títulos oficiales de Grado, y del título de Máster en Ingeniería Industrial.



4.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y DEL MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

- Elaborar la memoria técnica de solicitud para la verificación de nuevos títulos de Grado a impartir por el Centro.
- Elaborar la memoria técnica de solicitud para la verificación del título de Máster en Ingeniería Industrial.
- Evaluar propuestas de nuevos estudios de Grado, canalizadas por la Dirección del Centro.

4.3. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y DEL MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

La Comisión para la elaboración de propuestas de estudios de Grado y del Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Málaga estará compuesta por:

- Director del Centro, que actuará como Presidente.
- Subdirector de EEES del Centro, que actuará como Vicepresidente.
- Secretario del Centro.
- Subdirector Jefe de Estudios del Centro.
- Subdirector de Ordenación Académica del Centro.
- Un vocal por cada una de las Áreas de Conocimiento con docencia en la ETSI Industriales o en la EU Politécnica.
- Un vocal del Personal de Administración y Servicios adscrito al Centro.
- Dos alumnos del Centro, para los que habrá designado un suplente.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y DEL MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL</p>	 <p>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Un vocal designado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- Un vocal designado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, para el que se habrá designado un suplente.

La propuesta de composición de la Comisión, será presentada por el Director a la Junta de Escuela para su aprobación.

5. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y DEL MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

5.1 CONVOCATORIAS Y SESIONES

5.1.1. La Comisión establecerá un calendario de reuniones aprobado por su Presidente.

5.1.4. Las comunicaciones de las convocatorias deberán indicar, además del orden del día, el lugar, fecha y hora señalados para la celebración. Si a la hora señalada para el comienzo de la sesión, no se encuentran presentes la mitad más uno de sus miembros, esta se constituirá válidamente, media hora más tarde, con los miembros presentes.

5.1.5. La convocatoria de las sesiones extraordinarias será notificada por correo electrónico con una antelación mínima de 48 horas.

5.2 ORDEN DEL DÍA

5.2.1. El orden del día de la Comisión para la elaboración de propuestas de estudios de Grado y del Máster en Ingeniería Industrial lo fijará el presidente de la comisión.

5.2.2. En el orden del día se incluirán todos los asuntos que hayan sido correctamente tramitados desde la convocatoria anterior. En todos los casos deberá tenerse en cuenta cualquier asunto cuya inclusión sea solicitada por el 40 por ciento de los

miembros de la Comisión para la elaboración de propuestas de estudios de Grado y del Máster en Ingeniería Industrial.

5.3 ACTAS DE LAS REUNIONES

El Secretario levantará acta de las sesiones, que enviará a todos los componentes de la Comisión, que dispondrán de una semana para proponer correcciones. En caso contrario se considerará aprobada y se publicará en la web del Centro de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

Las actas contendrán una relación de los miembros asistentes, el orden del día, relación de los documentos suministrados, resumen de las materias debatidas y relación de los acuerdos adoptados con indicación, en su caso, de los resultados de las votaciones realizadas.

5.4 NORMATIVA DE APLICACIÓN SUPLETORIA

En las normas de funcionamiento no detalladas expresamente en este Reglamento, se estará a lo dispuesto, para casos análogos, en el Reglamento de la Junta de Escuela de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Málaga.